



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la constitución del Comité Municipal de Salud y la constitución de la Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales (COMUSALMES) para el periodo 2022 - 2024 en el Municipio de Guadalajara

Gobierno de Guadalajara

10:13h Sin anexos
02 SEP 2022

RECIBIDO

Secretaría General

**INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Las suscritas, **ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA y JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO**, Regidoras del Municipio de Guadalajara, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 primer párrafo, 92 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, nos permitimos someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD Y LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES (COMUSALMES) PARA EL PERIODO 2022 - 2024 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si el derecho a la vida es, por definición, una condición para el acceso a los demás derechos y libertades, gozar de buena salud es un requisito *sine qua non*, tanto para disfrutar de la vida humana, como para poder realizar la actividad física y mental necesaria para su reproducción.

Por consiguiente, la salud pública es un interés nacional de máxima prioridad para cualquier Estado de Derecho, no solamente debido a que un gobierno debe buscar el bienestar de los ciudadanos que lo eligió para esa función, sino que a su vez, la salud de la nación está en cierto sentido correlacionada con el desempeño del país en materia económica (los niveles de productividad de los trabajadores, el gasto presupuestal en servicios de salud, entre otros costos directos e indirectos).

Dicho esto, es importante enfatizar que partimos de la visión antropológica que piensa al ser humano en sus dimensiones física y mental como complementarias e igualmente importantes, algo que refleja la Organización Mundial de la Salud desde sus estatutos.



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la constitución del Comité Municipal de Salud y la constitución de la Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales (COMUSALMES) para el periodo 2022 - 2024 en el Municipio de Guadalajara

México es un país con un Estado de Derecho que reconoce la primacía de los acuerdos internacionales firmados dentro del marco de instituciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), o la Organización Mundial de la Salud (OMS). De esta manera, dentro del orden jurídico nacional, desde el fundamento constitucional, se establece en el artículo 4 de nuestra Constitución Federal que:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social”.

Por su parte, la Ley General de Salud en su artículo 1 Bis define a la salud de la siguiente forma: **“Un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”**. Como podemos ver, desde el ámbito legislativo, se comprende la salud como parte del bienestar del ser humano en sus dimensiones física y mental, teniendo ambas como igualmente fundamentales para el desarrollo integral de la persona.

Por consiguiente, como representantes electos democráticamente, debemos hacer todo lo posible por hacer realidad esta definición de salud pública plasmada en nuestra Constitución y en la Ley General de Salud; una tarea que debe ser de máxima prioridad en beneficio de todas las personas, que son a quienes debemos nuestra responsabilidad pública.

En este sentido, a nivel local se cuenta con la Ley de Salud del Estado de Jalisco, en donde se especifica de manera precisa la forma en que los Municipios deberán prestar servicios de salud. En el marco de dicha ley, es que **los Municipios tienen la facultad de constituir un Consejo Municipal de Salud o Comité**, teniendo su fundamento legal en el artículo 138 del citado ordenamiento legal, la cual indica lo siguiente:

“Con sujeción a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en cada municipio, delegación o agencia podrá constituirse un Consejo Municipal de Salud o Comité, según sea el caso, que tendrán como objetivos fomentar una cultura orientada a la salud, coadyuvar al mejoramiento, vigilancia y prestación de los servicios de salud de su localidad, y promover la preservación de condiciones ambientales que favorezcan a la salud pública”.



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la constitución del Comité Municipal de Salud y la constitución de la Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales (COMUSALMES) para el periodo 2022 - 2024 en el Municipio de Guadalajara

La presente iniciativa, precisamente, toma por base lo establecido en el artículo 138 citado anteriormente, para **constituir un Comité Municipal de Salud**.

Con base en el Manual Operativo para la Certificación de Municipios Promotores de la Salud, expedido en el año 2019 por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, el Comité Municipal de Salud está encargado, -de manera general-, de analizar la situación de salud en el Municipio; de planear, desarrollar, dar seguimiento y evaluación a las acciones del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud; así como proponer e implementar políticas públicas saludables que contribuyan a modificar los determinantes de la salud en el Municipio.

FUNCIONES E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE MUNICIPAL DE SALUD

En este sentido y en cumplimiento a los objetivos trazados desde el propio fundamento constitucional y legal, el Comité Municipal de Salud tiene las siguientes funciones de acuerdo con la Ley de Salud del Estado de Jalisco¹:

1. Elaborar en su ámbito, el diagnóstico municipal de salud;
2. Identificar las prioridades en materia de salud, en el ámbito municipal;
3. Elaborar y ejecutar proyectos de intervención para la solución de los problemas identificados como prioritarios; y
4. Apoyar la integración y vigilar el funcionamiento de los consejos de salud que, en su caso, se constituyan en las delegaciones y agencias municipales.

Ahora bien, de acuerdo con el previamente citado Manual Operativo para la Certificación de Municipios Promotores de la Salud, el Comité Municipal de Salud se integra, -de manera general-, por representantes del Municipio, del Estado, de las Universidades y de la Sociedad Civil Organizada. De esta manera, se especifica lo anterior como a continuación:

- ❖ Un Presidente, será el Presidente Municipal;
- ❖ Un Secretario, designado por el Presidente Municipal;
- ❖ Un Secretario Técnico, será el Titular de la Jurisdicción Sanitaria; y
- ❖ Vocales, por lo menos siete vocales.

¹ Artículo 139 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la constitución del Comité Municipal de Salud y la constitución de la Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales (COMUSALMES) para el periodo 2022 - 2024 en el Municipio de Guadalajara

Así también, el referido Manual prevé la participación de diversos actores, como lo son en particular la Secretaría de Salud local (Servicios Estatales de Salud), instituciones federales de salud, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, autoridades en materia de desarrollo urbano, medio ambiente y recursos naturales, entre otras que tengan presencia en el municipio, comisiones del gobierno municipal (agua potable y alcantarillado, desarrollo urbano y obras públicas, educación, cultura y deporte, ecología y medio ambiente, limpieza pública, ornato, parques y jardines, salud y asistencia, tránsito y vialidad), universidades ubicadas en el municipio, sector privado, Organizaciones No Gubernamentales que actúen en el Municipio, comités locales de salud y otros actores clave o líderes locales que contribuyan a mejorar la salud de la población.

A manera de antecedente, cabe señalar que existe registro de la administración municipal inmediata anterior, respecto a la existencia de una Acta Constitutiva correspondiente al Comité Municipal de Salud para el periodo 2018 - 2021, de fecha 22 de octubre de 2019, firmada por el Lic. Ismael Del Toro Castro, entonces Presidente Municipal y una Minuta de una reunión de trabajo de dicho Comité Municipal de Salud, en donde se advierte la participación de los siguientes funcionarios públicos por parte del Gobierno de Guadalajara:

1. El Presidente Municipal de Guadalajara, quien preside el Comité;
2. Un representante de la Coordinación General de Construcción de Comunidad;
3. Un representante de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales;
4. Un representante de la Dirección de Servicios Médicos Municipales;
5. Un representante de la Dirección de Panteones;
6. Un representante del Consejo Municipal del Deporte;
7. Un representante de la Dirección de Cultura;
8. Un representante del DIF Guadalajara;
9. Un representante de la Dirección de Educación;
10. Un representante del Instituto Municipal de las Mujeres;
11. Un representante de la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad;
12. Un representante de la Dirección Mercados;
13. Un representante de la Dirección de Parques y Jardines;
14. Un representante de la Dirección de Participación Ciudadana;
15. Un representante de la Dirección de Protección Animal; y
16. Un representante del área de Protección Civil y Bomberos.



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la constitución del Comité Municipal de Salud y la constitución de la Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales (COMUSALMES) para el periodo 2022 - 2024 en el Municipio de Guadalajara

Por parte de la Secretaría de Salud Jalisco:

1. Un representante de la Dirección General de la Región Sanitaria correspondiente al Municipio de Guadalajara;
2. Un representante de la Coordinación de Salud Pública;
3. Un representante de la Administración de la Región Sanitaria correspondiente al Municipio de Guadalajara;
4. Un representante de la Coordinación de Epidemiología;
5. Un representante de Coordinación de Participación Social; y
6. Un representante del área responsable de Promoción a la Salud.

Esta pluralidad de participación en la conformación del Comité Municipal de Salud, implica necesariamente el involucramiento de prácticamente toda la administración pública municipal, ya que al abordar la salud como Derecho Humano de todas las personas, necesariamente se tienen que articular acciones transversales desde la competencia de todas las áreas del Gobierno Municipal, en coordinación con las áreas competentes en materia de salud pública del Gobierno del Estado, que aquí está representado por autoridades de la Secretaría de Salud Jalisco.

En el marco de estas acciones, el Municipio debe actuar y con base en la normativa, contribuir a la protección de la salud en general y a la salud mental en particular de las y los tapatíos. Precisamente con base en esto último, se propone también la **constitución de la Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales (COMUSALMES) en el Municipio de Guadalajara**. Como su nombre lo indica, esta Comisión va a tratar específicamente la dimensión mental del ser humano, sin la cual y de acuerdo a lo dicho anteriormente, es imposible concebir la salud plenamente.

Para contribuir con esta larga tarea que es la protección a la salud de las personas, se presenta esta iniciativa que beneficiaría a nuestra ciudad con la constitución de dos órganos colegiados encargados de establecer las estrategias necesarias en materia de salud pública y, en particular, en materia de salud mental.



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la constitución del Comité Municipal de Salud y la constitución de la Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales (COMUSALMES) para el periodo 2022 - 2024 en el Municipio de Guadalajara

Es así como el objetivo de la Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales (COMUSALMES), es precisamente implementar estrategias de coordinación interinstitucional de manera corresponsable para la promoción de la salud mental así como la prevención de riesgos psicosociales.

Para lograr lo anterior, la Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales (COMUSALMES) constaría de tres grandes áreas de acción: **promoción y prevención en salud mental, urgencia/rescate y atención médica integral.**

FUNCIONES E INTEGRACIÓN DE LA COMUSALMES

Para contribuir a dotar de funcionamiento con lineamientos precisos a la Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales (COMUSALMES), la Secretaría de Salud Jalisco a través del Instituto Jalisciense de Salud Mental ha elaborado un *Manual para la Conformación de Comisiones Municipales de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales*, (con fecha de actualización de junio 2022), en donde se prevén las funciones, la estructura, así como sus reglas de operación; este Manual, junto con el formato de Acta Constitutiva de la Comisión, se acompañan como anexos a la presente iniciativa.

De acuerdo con el *Manual para la Conformación de Comisiones Municipales de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales*, la Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales (COMUSALMES), deberá apegarse a las siguientes políticas:

1. Establecer acuerdos interinstitucionales para la promoción de la salud mental;
2. Implementar estrategias para la prevención de riesgos psicosociales;
3. Establecer acuerdos interinstitucionales para el afronte del fenómeno suicida, para que en los casos de tentativa suicida, las instituciones respondan inmediatamente al llamado de urgencia, así como para que brinden una atención médica integral oportuna; y
4. Promover la capacitación y actualización al personal municipal en la atención y prestación de servicios de promoción y prevención en salud mental, urgencia/rescate en casos de tentativa suicida y atención médica integral.



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la constitución del Comité Municipal de Salud y la constitución de la Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales (COMUSALMES) para el periodo 2022 - 2024 en el Municipio de Guadalajara

En este sentido y de acuerdo con el Manual citado con anterioridad, la Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales (COMUSALMES), deberá estar integrada por:

1. Un Presidente: cargo que será desempeñado por el presidente municipal;
2. Un Secretario Técnico: a quién designe el presidente municipal, o el director de la región sanitaria que corresponda al municipio de Guadalajara, nombrando a un representante para dar seguimiento a las acciones por las 3 áreas de trabajo; y
3. 3 Coordinadores de áreas, que serán de:
 - A. Promoción y Prevención en Salud Mental
 - B. Urgencias/Rescate
 - C. Atención Médica Integral

En el marco de lo anterior y como parte del tema de salud pública, el cual como se ha advertido nos involucra a todas y a todos, es importante abordar el tema de salud mental desde el ámbito municipal.

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto la constitución del Comité Municipal de Salud y la constitución de la Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales (COMUSALMES) para el periodo 2022 - 2024, en el municipio de Guadalajara.

MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

La materia que se pretende regular con la presente iniciativa es en materia de Salud Pública.

REPERCUSIONES JURÍDICAS, PRESUPUESTALES, LABORALES Y SOCIALES

Con la aprobación de la presente iniciativa, la ciudad de Guadalajara se beneficiaría al contar con dos órganos colegiados necesarios para establecer las estrategias necesarias en materia de salud pública y en particular, en materia de salud mental.



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la constitución del Comité Municipal de Salud y la constitución de la Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales (COMUSALMES) para el periodo 2022 - 2024 en el Municipio de Guadalajara

En este sentido, habiendo un impacto positivo socialmente con la constitución del Comité Municipal de Salud y con la constitución de la Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales (COMUSALMES), cabe precisar que en cuanto a repercusiones presupuestarias y laborales, primeramente, no se necesita presupuesto adicional o complementario para lograr lo anterior; además de que no es necesaria la contratación de personal adicional.

En cuanto a las repercusiones jurídicas, no es necesario hacer modificaciones a reglamentos municipales y por su parte, el Gobierno de Guadalajara estaría cumpliendo con las facultades que ya prevé la normativa legal en materia de salud.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El fundamento jurídico de la presente iniciativa lo constituyen los artículos 115 Constitucional; 138 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, 92 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

PROPUESTA DE TURNO A COMISIONES

Se propone que la presente iniciativa se turne a la **COMISIÓN EDILICIA DE SALUD, DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD** por ser materia de su competencia.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a este H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la constitución del Comité Municipal de Salud para el periodo 2022 – 2024 en el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO. El Comité Municipal de Salud estará integrado por representantes del Gobierno de Guadalajara y del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Salud Jalisco, siendo los siguientes:



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la constitución del Comité Municipal de Salud y la constitución de la Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales (COMUSALMES) para el periodo 2022 - 2024 en el Municipio de Guadalajara

Por el Gobierno de Guadalajara:

1. El Presidente Municipal de Guadalajara, quien presidirá el Comité;
2. Un representante de la Coordinación General de Construcción de Comunidad;
3. Un representante de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales;
4. Un representante de la Dirección de Servicios Médicos Municipales;
5. Un representante de la Dirección de Panteones;
6. Un representante del Consejo Municipal del Deporte;
7. Un representante de la Dirección de Cultura;
8. Un representante del DIF Guadalajara;
9. Un representante de la Dirección de Educación;
10. Un representante del Instituto Municipal de las Mujeres;
11. Un representante de la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad;
12. Un representante de la Dirección Mercados;
13. Un representante de la Dirección de Parques y Jardines;
14. Un representante de la Dirección de Participación Ciudadana;
15. Un representante de la Dirección de Protección Animal; y
16. Un representante del área de Protección Civil y Bomberos.

Por parte de la Secretaría de Salud Jalisco:

1. Un representante de la Dirección General de la Región Sanitaria correspondiente al Municipio de Guadalajara, quien será el Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud;
2. Un representante de la Coordinación de Salud Pública;
3. Un representante de la Administración de la Región Sanitaria correspondiente al Municipio de Guadalajara;
4. Un representante de la Coordinación de Epidemiología;
5. Un representante de Coordinación de Participación Social; y
6. Un representante del área responsable de Promoción a la Salud.

TERCERO. Las funciones del Comité Municipal de Salud, serán las siguientes:



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la constitución del Comité Municipal de Salud y la constitución de la Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales (COMUSALMES) para el periodo 2022 - 2024 en el Municipio de Guadalajara

1. Elaborar el diagnóstico municipal de salud;
2. Identificar las prioridades en materia de salud, en el ámbito municipal; y
3. Elaborar y ejecutar proyectos de intervención para la solución de los problemas identificados como prioritarios en materia de salud.

CUARTO. Se aprueba la constitución de la Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales (COMUSALMES), para el periodo 2022 – 2024, en el Municipio de Guadalajara, en los términos del Manual para la Conformación de Comisiones Municipales de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales, con fecha de actualización de junio 2022, mismo que es parte integrante del presente acuerdo como Anexo 1 y bajo las formalidades del Acta Constitutiva, misma que es parte integrante del presente acuerdo como Anexo 2.

QUINTO. La Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales (COMUSALMES), estará integrado por:

1. Un Presidente, que será el Presidente Municipal de Guadalajara;
2. Un Secretario Técnico, que será quién designe el Presidente, o en su defecto, el Director General de la Región Sanitaria que corresponda al Municipio de Guadalajara, nombrando también a un representante para dar seguimiento a las acciones de las coordinaciones de área; y
3. Tres coordinadores de área, siendo las siguientes:
 - A. Promoción y prevención en salud mental
 - B. Urgencias y rescate
 - C. Atención médica integral

SEXTO. Las funciones de la Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales (COMUSALMES), serán las siguientes:

1. Establecer acuerdos interinstitucionales para la promoción de la salud mental;
2. Implementar estrategias para la prevención de riesgos psicosociales;
3. Establecer acuerdos interinstitucionales para el afronte del fenómeno suicida, para que en los casos de tentativa suicida, las instituciones respondan inmediatamente al llamado de urgencia, así como para que brinden una atención médica integral oportuna; y



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la constitución del Comité Municipal de Salud y la constitución de la Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales (COMUSALMES) para el periodo 2022 - 2024 en el Municipio de Guadalajara

4. Promover la capacitación y actualización al personal municipal en la atención y prestación de servicios de promoción y prevención en salud mental, urgencia/rescate en casos de tentativa suicida y atención médica integral.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, para que en coordinación con el Instituto Jalisciense de Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud Jalisco, sea conformada la Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales (COMUSALMES), para el periodo 2022 – 2024, en el Municipio de Guadalajara.


OCTAVO. Una vez constituida e instalada la Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales (COMUSALMES), deberá convocar a la realización de mesas de trabajo con el objetivo de diseñar políticas públicas en materia de salud mental, que sean aplicables en el ámbito municipal.

NOVENO. Notifíquese el presente acuerdo a las instancias, dependencias y autoridades a que se refiere el presente acuerdo, para efectos de conocimiento y cumplimiento.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. 24 de agosto 2022

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara


Regidora Ana Gabriela Velasco García


Regidora Jeanette Velázquez Sedano

